



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Resolución de la Dirección General de Transición Energética sobre reconocimiento de Utilidad Pública de la instalación solar fotovoltaica denominada "FV La Colina", infraestructuras auxiliares y de evacuación (Ref: 2703/01509).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Referencia: 2703/01509 (DP: PE-635).
- Titular: ENERGÍAS RENOVABLES DE MUSAS, S.L. N.I.F. B88006697.
- Documentación Técnica:

1. PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV LA COLINA. Suscrito por Francisco Ríos Pizarro, colegiado nº 2322, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Andalucía Occidental con fecha de firma 3 de marzo de 2022. Aporta Declaración responsable sobre competencia profesional y de cumplimiento del proyecto de toda la normativa que le es de aplicación.

2. PROYECTO DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA SET LA COLINA 30/45 KV T.M. SESEÑA (TOLEDO). Suscrito por Francisco Ríos Pizarro, Ingeniero Industrial nº de colegiado 2.322 del C.O.I.I.A.Occ con fecha de firma 8 de octubre de 2020. Aporta declaración de cumplimiento de la normativa. Aporta declaración de técnico competente.

3. MODIFICADO III DE PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LINEA DE EVACUACIÓN EN 45 KV DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV LA COLINA 23,00 MWp SESEÑA (TOLEDO). Suscrito por Francisco Ríos Pizarro con fecha de firma 13 de enero de 2023, proyecto visado por el C.O.I.I.A.Occ. Aporta declaración responsable en la que se indica que el proyecto cumple toda la normativa que le es de aplicación.

- Características:

1. Instalación Solar Fotovoltaica de 23 MWp, 22,5 MW en inversores y una capacidad de acceso de 20,44 MW, compuesta de:

- 46000 módulos fotovoltaicos mono faciales de 500 Wp en seguidores a un eje.
- 9 inversores de 2500 KVA.
- 4 CT 5 MVA Y 1 CT 2,5 MVA.
- Centro de seccionamiento.
- LSAT 30 kV dos líneas que unirán los CT con Centro de seccionamiento en SET LA COLINA (926 m + 912 m).
- 2. Subestación transformadora SET LA COLINA 30/45 KV de 20/25 MVA.
- 3. LASAT conexión de SET LA COLINA con SES SESEÑA 45 KV (UFD), con las siguientes características:

- LSAT 45 KV 1590,04 metros (SET LA COLINA, APOYO 5).
- LAAT 45 KV 3367,03 metros (Apoyo 5 al 18).

- LSAT 45 KV 100 metros aproximados (Apoyo 18 a SES SESEÑA).

• Ubicación: Planta: Parcela 3 del polígono 518 del término municipal de Seseña, referencia catastral 45162A518000030000OX. Subestación: Parcela 3 del polígono 518 del término municipal de Seseña referencia catastral 45162A518000030000OX.

- Presupuesto: 9.701.704,27 € (planta) + 1.655.286,36 € (subestación) + 817.517,78 € (línea evacuación).

• Evacuación: Permiso de acceso y conexión otorgado por UFD en la SES SESEÑA e informe de aceptabilidad emitido por REE.

- Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de distribución.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO:** Con fecha 24 de abril de 2023, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética, se otorgó a ENERGÍAS RENOVABLES DE MUSAS, S.L., la autorización administrativa previa para la construcción de la instalación de referencia. Resolución publicada en el DOCM núm. 87, de 8 de mayo de 2023.

Con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética se otorgó a ENERGÍAS RENOVABLES DE MUSAS, S.L., la autorización administrativa de construcción de la instalación de referencia.

**SEGUNDO:** Con fecha 4 de diciembre de 2023, completada con fecha 23 de enero de 2024, ENERGÍAS RENOVABLES DE MUSAS, S.L., presentó solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones de referencia, adjuntando relación de bienes y derechos afectados que el promotor considera de necesaria ocupación. Los bienes y derechos de necesaria ocupación se limitan a bienes donde se proyectan las infraestructuras de evacuación.

**TERCERO:** Mediante anuncio de 25 de marzo de 2024, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, se sometió a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones de referencia. Publicado en:

- DOCM de 16 de abril de 2024.



–"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 2 de abril de 2024.

–Tablón de edictos del Ayuntamiento de Seseña, del 27 de marzo al 10 de mayo de 2024.

–La Tribuna de 3 de abril de 2024.

Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

**CUARTO:** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se ha informado a otras Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, a fin de que por estas se emita el correspondiente informe. Con el siguiente resultado:

1. CH Tajo (AFECTADO POR PLANTA Y LINEA 45 KV):

Se envía separata. A través de ORVE con fecha 25 de marzo de 2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

2. ADIF (AFECTADO POR LINEA DE EVACUACION 45 KV):

Se envía separata.

Se recibe informe de ADIF reiterándose en la respuesta dada en el anterior expediente. Básicamente indica que se debe solicitar autorización a ADIF para la ejecución de las obras.

Se remite informe de ADIF al interesado para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

Se muestra la conformidad a lo indicado por ADIF.

3. INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CLM (PLANTA, SUBESTACION Y LINEA 45 KV):

Se recibe informe de Infraestructuras del Agua de CLM en la que se indica "Conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, a los efectos de garantizar el adecuado funcionamiento y la protección de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, y la calidad del medio hídrico, previo a la ejecución de las obras será necesario obtener de AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE EJECUCIÓN de IACLM, que contemplará el condicionado técnico particular, una vez se localice con mayor precisión geométrica la profundidad y trazado de la conducción afectada".

Se remite el condicionado al interesado

Se recibe respuesta del promotor indicando que:

«Que, para poder concertar la citada visita conjunta, el Promotor adjunta firmado por su parte el documento anexo al Informe "Condicionado para la realización de trabajos en las proximidades de instalaciones de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha en servicio".

VI. Que los planos de sección de detalle acotando las distancias en el Cruzamiento que se mencionan en el informe serán aportados por el promotor una vez se hayan definido los condicionados específicos del Cruzamiento en la visita conjunta.

VII. Que, adicionalmente, el promotor pone en conocimiento de IACLM que el Proyecto contempla el acceso a la planta fotovoltaica desde un camino existente, en concreto la vía pecuaria "Colada de Illescas", para lo cual ha obtenido la preceptiva autorización del Servicio de Medio Natural de Toledo. Dicho acceso a la planta cruzaría la conducción Impulsión a Depósito Regulador de Esquivias, por lo que lo comunica a IACLM con el objetivo de que se puedan tomar las medidas necesarias».

Se remite informe del promotor a infraestructuras del Agua de CLM, para su conocimiento y efectos oportunos.

4. AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (PLANTA Y LINEA 45 KV):

Se envía separata, con fecha de lectura 25 de marzo de 2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

5. VIAS PECUARIAS (LINEA 45 KV):

Se envía separata, por email de fecha 26 de marzo de 2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

6. TELEFONICA. (LINEA 45 KV):

Se envía separata.

Se recibe informe de telefónica sobre declaración de utilidad pública, indicando que no tiene objeción alguna a la ejecución del proyecto.

Se remite informe al interesado.

Contesta el interesado dando la conformidad a lo indicado en el informe de Telefónica.

7. REE (PLANTA Y LINEA 45 KV):

Se envía separata.

Se recibe informe de REE, en el que se indica que "no presenta oposición".

Se remite el informe de REE sobre declaración de utilidad pública al interesado para que alegue lo que estime pertinente.

Se muestra conformidad con el informe emitido.

8. REDEXIS GAS CLM (LINEA 45 KV):

Se envía separata.

Se recibe informe condicionando la actuación.

Se remite el informe sobre declaración de utilidad pública al interesado para que alegue lo que estime oportuno.



Se recibe informe mostrando conformidad con los condicionados e indicando que "Redexis ha considerado una versión antigua del Proyecto, identificando dos cruzamientos aéreos como afecciones a sus infraestructuras. En consecuencia, el condicionado particular que se incluye en el Informe no considera las características reales de las afecciones".

Se le comunica a Redexis para su conocimiento y efectos oportunos.

9. UFD (PLANTA Y LINEA 45 KV):

Se envía separata.

Se recibe informe de UFD, indicando condiciones.

Se remite el informe de UFD al interesado.

Se recibe escrito del interesado mostrando la conformidad a lo indicado por UFD, y aclara ciertas erratas en la leyenda el proyecto.

Se envía la contestación del interesado a UFD para su conocimiento y efectos oportunos. Se recibe informe de UFD condicionando la actuación.

Se envía condicionado de UFD al interesado para que alegue lo que estime pertinente. Responde indicando que declara responsablemente que cumplirá el condicionado.

10. VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE (PLANTA Y LINEA 45 KV):

Se envía separata, mediante email de 25/3/2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

11. SERVICIO DE MINAS (PLANTA):

Se recibe comunicación indicando que han remitido la consulta a CLARIANTE IBERICA PRODUCCION SA.CLARIANT IBERICA PRODUCCION S.A.

12. CLARIANT IBERICA PRODUCCION, S.A.:

Se envía separata, con fecha de lectura 25 de marzo de 2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

13. DELEGACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:

Se envía separata, por email de fecha 25 de marzo de 2024. No se ha recibido contestación en el plazo establecido.

**QUINTO:** En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**SEXTO:** La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 3 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ha elaborado con fecha 29 de julio de 2024 informe favorable a la solicitud de reconocimiento de utilidad pública presentada.

**SÉPTIMO:** El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha informado favorablemente el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe alguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud:

Resuelve: Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de ENERGÍAS RENOVABLES DE MUSAS, S.L., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes



o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, en su caso, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las comunidades autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública. Se hace constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos recurrentes (o sus representantes) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Toledo, 20 de septiembre de 2024.–El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

**ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN SOLAR  
FOTOVOLTAICA**  
**DENOMINADA "FV LA COLINA", INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVACUACIÓN**

**Los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos y, en su caso, a lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013**

| Datos parcela |                   |        |         |  |                               |           | Afección línea                         |                        |             |  |                  |                                     |                                 | Ocupación temporal total (áerea y subterránea) (m <sup>2</sup> ) |          |
|---------------|-------------------|--------|---------|--|-------------------------------|-----------|--|------------------------|-------------|--|------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|----------|
| Nº orden      | Término municipal | Polig. | Parcela | Titular catastral/registral – otros interesados  | Naturaleza terreno            | Traza (m) | Servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> ) | Zona no edificabilidad | Nº de apoyo | Superficie apoyo y sistema puesto a tierra (m <sup>2</sup> ) | Longitud eje (m) | Serv. Subterránea (m <sup>2</sup> ) | Cámaras empalme / Arquetas (ud) | Ocupación permanente Cámaras/ Arquetas (m <sup>2</sup> )         |          |
| 4             | Seseña            | 501    | 9003    | Consejería de Desarrollo Sostenible D.Gral. Medio Natural y Biodiversidad  | Camino de Illescas            | 0         | 0,00                                   | 0,00                   |             | 0,00   | 8,03             | 11,24                               |                                 | 0,00   | 42,56    |
| 6             | Seseña            | 501    | 35      | (1) María Pilar Martín de Hita<br>(2) Emilia Martín de Hita<br>(3) María Esther Martín de Hita   | C-Labor o Labradío secano     | 37,92     | 294,93                                 | 381,73                 | 5           | 16,24  | 240,39           | 333,69                              | 1                               | 21,00  | 1.855,27 |
| 7             | Seseña            | 501    | 9005    | Ayuntamiento de Seseña   | Camino de la Sevillana        | 6,85      | 77,92                                  | 68,70                  |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 8             | Seseña            | 501    | 92      | Hros. Emiliano Mejía Barajas   | O- Olivos secano              | 286,71    | 3.833,37                               | 2.900,85               | 6           | 43,56  | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 957,27   |
| 9             | Seseña            | 501    | 97      | (1) Hros. Juan Antonio Mejía Barajas<br>(2) Presentación de Hita Mejía<br>(3) Rosalina Mejía de Hita<br>(4) María Mejía de Hita  | O- Olivos secano              | 86,88     | 1.232,88                               | 821,36                 |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 11            | Seseña            | 501    | 95      | (1) Hros. Emilio Mejía Correa<br>(2) Jesus Javier Mejía Fernandez<br>(3) Guadalupe Mejía Fernandez<br>(4) Jos Mejía Fernandez  | C-Labor o Labradío secano     | 46,01     | 378,77                                 | 468,51                 | 7           | 21,81  | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 621,83   |
| 12            | Seseña            | 501    | 9006    | Ayuntamiento de Seseña   | Camino de Torrejón de Velasco | 6,38      | 74,40                                  | 64,51                  |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 14            | Seseña            | 501    | 9007    | Confederación Hidrográfica del Tajo  | Arroyo de La Fuente           | 6,74      | 208,81                                 | 67,66                  |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 16            | Seseña            | 501    | 110     | (1) Antonio Mejía Fernández de Velasco.<br>(2) Hros. Antonio Mejía de Hita   | C-Labor o Labradío secano     | 0,00      | 317,93                                 | 195,68                 |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 17            | Seseña            | 501    | 113     | Maria Mejía de Hita  | O- Olivos secano              | 130,25    | 4.377,22                               | 1.094,62               |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 18            | Seseña            | 501    | 117     | (1) Ricardo Hernández Correa<br>(2) Hros. Luisa Hernández Correa<br>(3) Hros. Josefa Hernández correa<br>(4) Hros. Julia Sofía Hernández Correa<br>(5) Fernando Hernández Correa<br>(6) Pilar Correa Hernández<br>(7) Julia Correa Hernández<br>(8) Isabel Correa Hernández<br>(9) Luisa Carmen Correa Hernández<br>(10) Emiliiana Hernández Correa<br>(11) Francisco Hernández Correa | C-Labor o Labradío secano     | 104,41    | 1.760,84                               | 1.069,66               | 8           | 20,16  | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 720,64   |
| 19            | Seseña            | 501    | 116     | Juan Trifón Nevado Moreno  | C-Labor o Labradío secano     | 47,34     | 430,36                                 | 417,00                 |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 50,00    |
| 21            | Seseña            | 501    | 9004    | Ayuntamiento de Seseña   | Camino del Cayo               | 6,39      | 88,40                                  | 64,68                  |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 23            | Seseña            | 503    | 9003    | Ayuntamiento de Seseña   | Camino                        | 15,47     | 243,17                                 | 156,49                 |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |
| 24            | Seseña            | 503    | 2       | Ayuntamiento de Seseña   | E-Pastos                      | 187,92    | 2.530,73                               | 1.803,01               | 9           | 18,40  | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 908,40   |
| 25            | Seseña            | 503    | 3       | (1) Fernando Mejía Fernández de Velasco<br>(2) Hros. Francisca Martín Valdivielso<br>(3) Francisca Fernández de Velasco Martín<br>(4) Milagros Fernández de Velasco Martín<br>(5) Angel Navarro Martín<br>(6) Emilio Hernández Fernandez de Velasco<br>(7) Valentín Hernández Fernandez de Velasco<br>(8) M. de los Dolores Lourdes Hernández de Velasco                               | C-Labor o Labradío secano     | 29,49     | 296,55                                 | 372,74                 |             | 0,00   | 0,00             | 0,00                                |                                 | 0,00   | 0,00     |



|    |        |     |      |  |                              |        |          |          |    |       |       |       |  |      |          |
|----|--------|-----|------|--|------------------------------|--------|----------|----------|----|-------|-------|-------|--|------|----------|
| 26 | Seseña | 503 | 6    | (1) Fernando Mejía Fernández de Velasco<br>(2) Hros. Francisca Martín Valdivielso<br>(3) Francisca Fernández de Velasco Martín<br>(4) Milagros Fernández de Velasco Martín<br>(5) Ángel Navarro Martín<br>(6) Emilio Hernández Fernández de Velasco<br>(7) Valentín Hernández Fernández de Velasco<br>(8) M. de los Dolores Lourdes Hernández de Valasco | C-Labor o<br>Labradío secano | 153,98 | 1.992,64 | 1.540,20 |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 0,00     |
| 27 | Seseña | 503 | 8    | (1) Aureliano Mejía Pelado<br>(2) Julia Mejía Pelado<br>(3) Antonio Mejía Pelado   | C-Labor o<br>Labradío secano | 96,95  | 1.194,09 | 976,01   | 10 | 19,54 | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 946,87   |
| 28 | Seseña | 503 | 9005 | Ayuntamiento de Seseña   | Camino<br>Casa de Postas     | 11,33  | 223,83   | 112,58   |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 0,00     |
| 29 | Seseña | 504 | 9001 | Consejería de Desarrollo Sostenible D.Gral.<br>Medio Natural y Biodiversidad   | Camino de<br>Ciempozuelos    | 8,14   | 94,87    | 82,82    |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 0,00     |
| 30 | Seseña | 504 | 1    | (1) Antonio Frontón Nicolás<br>(2) SOCIEDAD PATRIMONIAL FRONTÓN, S.L.  | C-Labor o<br>Labradío secano | 31,19  | 673,81   | 315,22   |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 100,00   |
| 42 | Seseña | 505 | 9505 | ADIF AVE   | Vía Ferrea                   | 6,86   | 41,91    | 70,44    |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 100,00   |
| 43 | Seseña | 505 | 9004 | Consejería de Desarrollo Sostenible D.Gral.<br>Medio Natural y Biodiversidad   | Camino de<br>Carrasquillas   | 0,00   | 0,00     | 0,00     |    | 0,00  | 7,45  | 10,44 |  | 0,00 | 447,86   |
| 45 | Seseña | 505 | 62   | (1) UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD SA<br>(2) Juana Victoria Hernández Simón<br>(3) Hros. Primitivo Hernández Simón<br>(4) María Luisa Hernández Simón<br>(5) HERLONISA SERVICIOS, S.L.  | C-Labor o<br>Labradío secano | 0,00   | 0,00     | 0,00     |    | 0,00  | 14,05 | 20,16 |  | 0,00 | 73,96    |
| 47 | Seseña | 504 | 3    | (1) Jesús Domínguez Juárez<br>(2) URBANISMO DE LA SAGRA, S.L.  | C-Labor o<br>Labradío secano | 43,36  | 849,56   | 427,21   |    | 0,00  | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 0,00     |
| 50 | Seseña | 504 | 8    | Teodora Velea  | C-Labor o<br>Labradío secano | 206,94 | 4.433,28 | 1993,97  | 11 | 18,15 | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 959,39   |
| 51 | Seseña | 504 | 17   | (1) Alfonso Fernández De Hita<br>(2) Carlos Fernández López  | C-Labor o<br>Labradío secano | 268,16 | 5.053,23 | 2690,21  | 12 | 16,48 | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 932,23   |
| 54 | Seseña | 504 | 18   | (1) Miguel Ángel Mejía Fernández de Velasco<br>(2) María Jesús Mejía Fernández de Velasco<br>(3) María Isabel Mejía Fernández de Velasco   | C-Labor o<br>Labradío secano | 147,29 | 1.191,87 | 1469,55  | 14 | 42,90 | 0,00  | 0,00  |  | 0,00 | 1.170,72 |

N.º I.-5170